CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de octubre de 2020. Pasa a despacho del señor Juez para resolver renuncia de poder allegada por la estudiante de derecho CATERINE GÓMEZ TORO. Asimismo, se informa que el señor EDWIN EDUARDO OCAMPO SOTO allegó poder otorgado a otra estudiante de derecho y certificado expedido por la Universidad de Manizales. Para resolver.

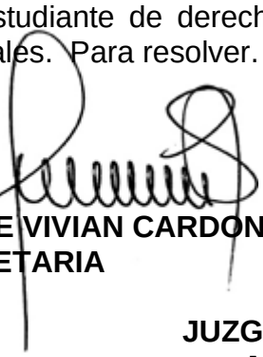

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Nro. 0590

Proceso:	**DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante:	**EDWIN EDUARDO OCAMPO SOTO**
Demandado:	**GERALDINE CORREA LÓPEZ**
Radicado:	**2019-00187**

(R)

La apoderada de la parte demandante en el presente proceso, allega escrito en donde informa que renuncia al poder que le fuera conferido por el señor **EDWIN EDUARDO OCAMPO SOTO**. Por ser viable se accederá a la renuncia del poder que le fuera otorgado por el demandante a la estudiante de derecho CATERINE GÓMEZ TORO.

En cuanto el poder allegado por la demandante, se reconoce personería amplia y suficiente a MANUELA RINCÓN HOYOS C.C. 1.053.842.592, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de Manizales, para que represente al señor **EDWIN EDUARDO OCAMPO SOTO** en los términos y para los fines en el conferido.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy _____del mes de _____del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÒMEZ
Secretaria